

**CONTRATO SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIONES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO A
RECURSOS ESTATALES, RELATIVO A LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO: CEEAV-DA-AD-005-2024
PROCEDIMIENTO: CEEAV-DA-IR-005-2024**

EL PRESENTE CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SAN LUIS POTOSÍ QUE SE PUBLICA EN FORMATO PDF DIGITAL, SIN EMBARGO, SU CONTENIDO COINCIDE CON EL DOCUMENTO IMPRESO Y FIRMADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMISIÓN.

C O N T R A T O DE ADQUISICION QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA AMARO EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR DENOMINADO **5518L: EQUIPOS MATERIALES Y SERVICIOS HERI S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LAURA YOLANDA RUIZ GAMBOA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINA "EL PROVEEDOR"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PERSONALIDAD: A). - "LA COMISIÓN" ATENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 3 FRACCIÓN II INCISO A), 51 Y 52 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 84, 92, 101 FRACCIÓN IX, DEL DECRETO 0682 DEL 27 DE JULIO DE 2017, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE TIENE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SAN LUIS POTOSÍ, ES UN ORGANÓ PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON AUTONOMIA TECNICA Y DE GESTION.

B). - "EL COMISIONADO EJECUTIVO" MEDIANTE EL DECRETO 0313 "SE ELIGE COMO COMISIONADO EJECUTIVO ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS A MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AMARO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, AL DOCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISIETE." PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN EDICIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA JUEVES 12 DE MAYO DEL 2022, INSTRUMENTO CON EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD, MISMO, QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO AL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

C). - "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE TIENE PERSONALIDAD LEGAL Y RECONOCE QUE LOS DATOS QUE APARECEN EN SU CÉDULA DE PADRÓN DE PROVEEDORES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ NÚMERO 5518L SON CIERTOS Y ACTUALES, POR LO QUE SE IDENTIFICA CON ELLA, Y MANIFIESTA ADEMÁS QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DESCRITOS EN LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO CEEAV-DA-AD-IR-005-2024 Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, EL ANOTADO EN ESTE MISMO DOCUMENTO LEGAL, ASÍ COMO PARA OIR NOTIFICACIONES A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADO EN LA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES MENCIONADO.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMISIÓN" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES QUE SE DESCRIBEN EN LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO CEEAV-DA-AD-IR-005-2024 Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN Y SATISFACCIÓN DE "LA COMISIÓN" ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

TERCERA: MONTO Y REFERENCIA PRESUPUESTAL DEL CONTRATO. - EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD QUE SE ANOTA EN LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO CEEAV-DA-AD-IR-005-2024, MONTO QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR LA COMISIÓN, PAGO QUE SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 044200144113100024152 ASIGNADA POR LA MISMA. LAS PARTES ACEPTAN QUE NO HABRÁ REVISIÓN, ESCALACIÓN NI AJUSTE EN LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO.

CUARTA: FECHA Y LUGAR DE ENTREGA: LA FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SON LOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA NÚMERO CEEAV-DA-AD-IR-005-2024. EL INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS A "EL PROVEEDOR", O LA FALTA DE ENTREGA DE GARANTÍAS, DARÁ LUGAR A LA CANCELACIÓN DE LA MISMA ORDEN DE COMPRA GENERADA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES QUE RESULTEN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE. "LA COMISIÓN" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO AL PROVEEDOR CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN Y PROCEDERÁ A ADJUDICAR A UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PACTADOS. LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA; SOLO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEEAV PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR. LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESTIPULA QUE EL MEDIO DE SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS SERA A TRAVES DE LA ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y EL PROVEEDOR.

QUINTA: PLAZO, FORMA, LUGAR DE PAGO Y PORCENTAJE DE ANTICIPO: EL PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LOS BIENES SERAN CORRESPONDIENTES A LOS DATOS SUMINISTRADOS EN LA ORDEN DE COMPRA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA INCISO C) DE ESTE INSTRUMENTO. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ANTES DEL TÉRMINO DEL AÑO O EN SU CASO DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS EMITIDAS POR EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA DE LA CONCLUSIÓN DEL AÑO, "LA COMISIÓN" NO SERÁ RESPONSABLE DEL TRÁMITE DE PAGO EN VIRTUD DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL POR LO QUE SE LIBERARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA COMISIÓN".

SEXTA: GARANTÍAS: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, LOS BIENES ADQUIRIDOS O GARANTIZAR A "LA COMISIÓN" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, UNA POR EL 100 % DEL ANTICIPO OTORGADO, EN SU CASO Y OTRA POR EL 30 % DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. DICHAS GARANTÍAS SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS SITO EN IGNACIO LOPEZ RAYON No.450 C.P.78000.

SEPTIMA: PENAS CONVENCIONALES: EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRE EN TIEMPO LOS BIENES, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 0.25% (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES POR ENTREGAR, ESTA PENA NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO, EN TODO CASO SE HARÁN EFECTIVAS LAS FIANZAS, CHEQUES DE CAJA O CHEQUES CERTIFICADOS PARA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

OCTAVA: REGISTRO DE DERECHOS: "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELLECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR. LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA "LA COMISIÓN".

NOVENA: FACTURACIÓN: "EL PROVEEDOR" FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, CON DOMICILIO EN IGNACIO LOPEZ RAYON N° 450, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CEE-150701-UQ5, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA - JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO, QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024.

POR "EL PROVEEDOR

ING. GABRIEL SANCHEZ BADILLO

LAURA YOLANDA RUIZ GAMBOA
ADMINISTRADOR UNICO

POR "LA CEEAV"

TESTIGO

MIGUEL ÁNGEL GARCIA AMARO
COMISIONADO EJECUTIVO ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

TESTIGO

LIC. PABLO SALVADOR LOREDO OYERVIDEZ